



MODIFIQUESE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO RURAL A AGRICULTORES DE CHILLAN VIEJO Y PRODESAL 2016.

DECRETO N° 2575

Chillán Viejo, 02 AGO 2016

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N° 8000 del 30.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.
- 2.- El D.A. N° 502 del 12.02.2016 que aprueba el Programa Social de Apoyo Rural a Agricultores de Chillan Viejo y Prodesal 2016.
- 3.- El D.A. N° 1473 del 21.04.2016 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 03/2016 del presupuesto municipal.
- 4.- El D.A. N° 2488 del 27.07.2016 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 07/2016 del presupuesto municipal.
- 5.- La necesidad que tiene el programa de mejorar su funcionamiento en beneficio de los agricultores usuarios del Prodesal.

DECRETO:

- 1.- **DISMINUYASE** las cuentas N° 22.07.002 "Servicios de Impresión" por \$ 213.000.- y N° 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" por \$ 500.000.-, del programa Social de Apoyo Rural a Agricultores de Chillan Viejo y Prodesal 2016.
- 2.- **SUPLEMÉNTESE** el Programa Social de Apoyo Rural a Agricultores de Chillan Viejo y Prodesal 2016, cuenta N° 29.06.001 "Equipos Computacionales y Periféricos" por \$ 713.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OES/RPT/PMV/MYH/JHA/jha

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, Administración y Finanzas, DIDECO, Prodesal.